

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 peséas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. Jefatura provincial de Guadalajara

Como continuación a mi Circular de 24 de Noviembre pasado, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 282, del siguiente día, y en evitación de erróneas interpretaciones, deberá sobreentenderse que cuantos auxilios y aportaciones se interesan en dicha Circular, serán aplicados a facilitar el desarrollo y la misión de Auxilio Social, cuya Delegación provincial será la encargada de llevar a los necesitados los auxilios que requieran.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1941.

El Jefe provincial y Gobernador civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 250

Negociado 3.º — Orden Público

No habiéndose cumplimentado por los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que a continuación se relacionan, mi Circular número 229, de fecha 8 del mes anterior («Boletín Oficial» de la provincia número 271), por la que se les ordenaba la remisión a la Jefatura Provincial de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y en el plazo de ocho días, relación de los mozos que hayan cumplido o cumplan los 18, 19 y 20 años de edad durante el presente año, les ordeno por la presente y con el fin de evitar sanciones, remitan dicha relación, sin excusa ni pretexto alguno, en el plazo de cuatro días, a partir del recibo de esta Circular; advirtiéndoles, que si transcurrido este plazo no lo han efectuado, me veré obligado a sancionarles severamente.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores Alcaldes mencionados y su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1941. 5459

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Pueblos que se citan: Alcorlo, Alarilla, Atanzón, Gajanejos, Heras, Armallones, Huertapelayo, Inviernas (Las), Puerta (La), Sotillo (El), Malaguilla, Robledillo de Mohernando, Aldeanueva de Guadalajara, Centenera, Ciruelas, Fontanar, Taracena, Valdenoches, Baños de Tajo, Cobeta, Checa, Fuembellida, Olmeda de Cobeta, Torete, Escariche, Illana, Casasana, Alcuneza, Guijosa, Horna, Mirabueno, Moratilla de Henares.

CIRCULAR NÚM. 251

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de El Recuenco, para dar batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados, lo que se llevará a efecto desde el 15 del actual al 31 de Enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1941. 5458

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

Inspección de la circulación y transporte por carretera

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 326, correspondiente al día 22 de Noviembre último, se inserta la siguiente disposición de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera.

«En vista de que circulan vehículos automóviles que no llevan las placas de matrícula, colocadas o confeccionadas, en las condiciones que determinan los artículos 233 y 234 del vigente Código de la Circulación, se concede un plazo, que terminará el día 15 del próximo mes de Enero, para que los titulares de aquéllos procedan a las rectificaciones pertinentes. A partir del día 16 del citado mes, se exigirá con el mayor rigor el cumplimiento de los precitados artículos y se impondrá a los contraventores las sanciones reglamentarias que, en caso de reincidencia, darán lu-

gar a que el respectivo vehículo sea retirado de la circulación.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios de vehículos automóviles en general.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 5447

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente por la Jefatura de Puentes y Estructuras de Madrid, las obras de construcción de un puente sobre el río Tajo, en la carretera de tercer orden de la estación de Vellisca o Carabaña, cuyo contratista es don Manuel Antonio García Alegre.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 5446

En el «Boletín Oficial del Estado» número 332, correspondiente al día 28 de Noviembre último, se inserta la siguiente disposición de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera), dando normas para la revisión de vehículos automóviles, ordenada por Decreto de 23 de Septiembre de 1939:

«Dispuesto por Orden de 7 de Abril de 1941, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 10 del mismo mes, que la revisión de vehículos automóviles, ordenada por Decreto de 23 de Septiembre de 1939, termine forzosamente en 31 de Diciembre próximo, se hace saber a todos los titulares de dichos vehículos la obligación ineludible que tienen de cumplir, antes del día 15 de Diciembre del corriente año, con las siguientes condiciones:

1.^a Todos aquellos que tengan solicitada la revisión, y sus vehículos no hayan sido reconocidos por la Delegación de Industria de la provincia, será imprescindible que verifiquen tal reconocimiento, antes de finalizar el plazo anteriormente citado.

2.^a Los que hubieran ya sufrido el reconocimiento por la Delegación de Industria deberán presentarse en la Jefatura de Obras públicas correspondiente, para proceder al precintado de su placa de revisión o en caso de no estar ultimado el expediente por algún impedimento, aclarar éste para la finalización del mismo.

3.^a Los que teniendo solicitada la revisión no hayan podido presentarse en la Delegación de Industria con sus vehículos a sufrir el necesario reconocimiento, es indispensable se personen en la Jefatura de Obras públicas con el volante sustitutivo del carnet de circulación, a fin de manifestar y justificar las

causas que les obligaron al incumplimiento de tal requisito y en su vista subsanar éstas.

El plazo para cumplir las anteriores disposiciones finalizará, como queda dicho, el día 15 de Diciembre próximo, debiendo las Jefaturas de Obras públicas de todas las provincias dar la máxima publicidad a esta Orden.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los titulares de los vehículos presentados a revisión.

Guadalajara 1.^o de Diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 5445

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de construcción, artículos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o del proyecto del camino vecinal de Fuentelviejo a la carretera de Villamayor de Santiago, cuyas obras han de abonarse con cargo a la décima para atender al paro obrero, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se refieren a la construcción total del camino, con un importe total según el presupuesto aprobado, de 67.826'87 pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 16 del actual, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Diputación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el Sr. Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 17 del actual, a las once de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse reintegradas con póliza de sexta clase (4'50 pesetas), y se ajustarán al modelo siguiente.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por concurso, de las obras construcción total del camino vecinal de Fuentelviejo a la carretera de Villamayor de Santiago, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalla-

damente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Derechos de inserción, 36'25 pesetas).

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Juan de Mena, 10

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 del actual, se ha publicado el anuncio del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de interés Militar, siguiente:

«Acordada por este Consejo la formación de un censo de productores de minerales declarados de interés para la Defensa Nacional, que son los de estaño, cobre, aluminio, cinc, manganeso, tungsteno, molibdeno, níquel, cromo, vanadio, titanio, glucinio y circonio (Orden de 16 de septiembre de 1941), y los de magnesio, cobalto, bismuto y el grafito, el amianto y las micas (Orden de 29 de octubre de 1941), se requiere a los propietarios de minas y productores de dichos minerales para que, en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, declaren, bajo juramento, los datos necesarios para dicho censo.

Al efecto, las Jefaturas de los distintos Distritos mineros, les facilitarán los oportunos impresos que, debidamente cumplimentados, fechados y firmados, los remitirán directamente al Consejo Ordenador de Minerales Especiales de interés Militar, en Madrid (Presidencia del Gobierno, calle de Alcalá Galiano, número 10).

Los propietarios o productores que no rindan su declaración en la forma expresada, dentro del plazo señalado, no podrán acogerse a los beneficios que, en su caso, pueda conceder este Consejo.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.—El Secretario general del Consejo, José María de Peñaranda.»

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, R. de Landecho. 5440

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras del trozo segundo del Canal de Extremera (Madrid-Guadalajara)

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de Diciembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.876.749'50 pesetas.

La fianza provisional a 21.315'12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 del citado mes de Diciembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en

pública subasta, de las obras del trozo segundo del Canal de Extremera (Madrid-Guadalajara), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 21 de Noviembre de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta. 5438

(Derechos de inserción, 50'25 ptas.)

Ayuntamientos

GUADALAJARA

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber: Que en ejecución de

acuerdo adoptado por la Corporación municipal, que ha sido refrendado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, A PARTIR DE LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DEL ACTUAL, se restablecerá el USO DE LA SIRENA, instalada en la Casa Consistorial, diariamente, como era costumbre, y para habituar al vecindario a su uso, en los casos de ALARMA POR INCENDIO, en la forma siguiente:

Toque diario de prueba, sin significación especial

A las DOCE HORAS EN PUNTO, para prueba del buen funcionamiento y los fines ya expresados, se dará UN TOQUE PROLONGADO de 40 segundos de duración.

Toques de alarma en casos de incendio

La señal será un toque prolongado de 40 segundos de duración, con espacios de silencio de 5 segundos se darán a continuación del inicial de alarma tantos toques breves de otros 5 segundos como corresponda al número de orden del Distrito en que se haya declarado el siniestro, y cuatro toques cuando el mismo sea fuera de la Ciudad.

Estas señales se darán repetidas veces durante un cuarto de hora de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de alarmas infundadas.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 5451

4-2

PASTRANA

Fondos de administración de justicia

Teniendo necesidad de satisfacer obligaciones de administración de justicia o de los llamados carcelarios, se invita, por última vez, a los Ayuntamientos de este partido que se hallan en descubierto, ingresen en estos fondos las cantidades que adeudan, de lo contrario, me veré obligado a proceder por vía ejecutiva contra los morosos, sin perjuicio de dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pastrana 22 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, ilegible. 5443

SELAS

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Gonzalo Muñoz, hijo de Julián y Juana, perteneciente al reemplazo de 1940, se le cita por medio del presente para que el día 12 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, se concentre en la Caja de Recluta, número 47, de Guadalajara, para ser destinado a Cuerpo e incorporación a filas; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Selas 29 de Noviembre de 1941.—El Alcalde accidental, Domingo Muñoz. 5452

HIENDELAENCINA

Dispuesto por la Superioridad la incorporación a la Caja de Recluta de Guadalajara, número 47, el día 12 del actual mes, a las nueve, del mozo Cecilio Criado Cortezón, declarado soldado por el reemplazo de 1940, cuyo paradero se desconoce, aunque se cree resida en Madrid, se cita por medio del presente, a fin de que comparezca en dicha Caja, en el día y horas indicados, para su destino a Cuerpo.

Hiendaencina 1 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Braulio Cuenca. 5474

CHILOECHES

Durante los días 11 y 12 del actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del repartimiento de utilidades del año 1941, durante las horas de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

Chiloeches 1 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Julio García. 5471

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber, que en este Juzgado y a instancia de doña Catalina Ortega Ruano, se tramita expediente para inscribir el dominio de la participación en la finca que después se dirá, que a ella corresponde, siendo la citada interesada mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, y a los efectos determinados en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Finca de que se trata, urbana, casa en esta ciudad

Tres cuartas partes, en la calle Mayor Baja de Guadalajara, llamada hoy de Miguel Fluiters, señalada con el número cinco, proindivisa con la otra cuarta parte restante correspondiente a los herederos de don Esteban Rufinos Hita, o sea de doña Engracia y de doña Josefa Rufinos Ortega, hijas de la exponente; consta de piso bajo con sótano, entresuelo, principal y segundo con cámara. La planta baja forma un polígono irregular de dieciséis lados, con inflexiones en algunos de ellos por falta de alineación. Mide, con inclusión de gruesos de medianería, cincuenta metros veinticuatro decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, de los que diez metros sesenta decímetros y ochenta y cinco centímetros, también cuadrados, corresponden a la parte descubierta o patio, y linda por la derecha, entrando, con casa de herederos de don Gregorio García; izquierda, otra de don José Carrillo Albornoz; espalda, con otra de don Ignacio y doña Estéfana Boitebeg, y de frente, la calle.

Las referidas tres cuartas partes de la casa indicada, las adquirió la recurrente por compra que hizo a don Pedro de la Hera Jiménez, en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Victoriano de la Calle y Silos, con fecha 11 de Agosto de 1939.

Dado en Guadalajara a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Hipólito de Castro.—El Secretario, Luis Abella. 5444

(Derechos de inserción, 21'75 ptas).

ANUNCIO

Se precisan ciento cincuenta ovejas, en renta o para pastar.

Dirigirse: FELIPE CARRIEDO, El Casar. 2-1

Librería y Papelería

EMILIO COBOS -- *Generalísimo Franco, 34*

Modelación para Ayuntamientos y Juzgados. Material escolar.

Cuentas corrientes a Corporaciones y Secretarías. 8-1